

ORD.: N° 1232/

ANT.: Res. Ex. N° 7/Rol D-060-2016.

MAT.: Informa.

VALDIVIA, 09 JUN. 2017

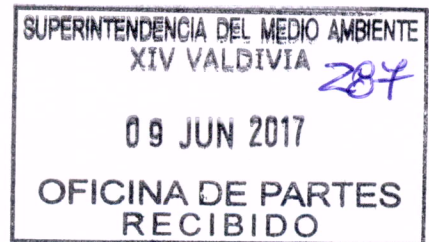
DE : OMAR SABAT GUZMAN

ALCALDE COMUNA DE VALDIVIA

A : SR. ANTONIO MALDONADO

FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE



De mi consideración:

Junto con saludarle, en virtud de lo solicitado en la resolución del antecedente de fecha 25 de mayo de 2017, que aprueba el Plan de Cumplimiento y suspende el procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, vengo en acompañar el Plan de Cumplimiento que incorpora las correcciones de oficio realizadas dentro de los plazos señalados en la resolución ya citada.

Sin otro particular, saluda atentamente a S.S.,



NINO BERNUCCI DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR SABAT GUZMAN  
ALCALDE

OSG/NBD/RNM

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Antonio Maldonado, Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia de Medio Ambiente, Teatinos N° 280, Santiago.
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dpto. de Gestión de Parques
- Dpto. de Medio Ambiente
- Dirección de Asesoría Jurídica
- ARCHIVO/

**COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS					
IDENTIFICADOR DEL HECHO	N° 1				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención, con fecha 18 de septiembre de 2016, de un nivel de presión sonora corregido (NPC) nocturno de 63 dB(A) [Receptor 1], 63 dB(A) [Receptor 2], 56 dB(A) [Receptor 4] y 52 dB(A) [Receptor 5], respectivamente, medido en receptores ubicados en Zona III.				
NORMATIVA PERTINENTE	DS N° 38/2011.				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Molestias a los vecinos que habitan en los sectores cercanos.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
2.1 ACCIONES EJECUTADAS					
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)

Acción y Meta		Reporte Inicial				
Forma de Implementación						
<b>2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN</b>						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Acción: Incorporación de cláusulas en el contrato de arrendo para obligar al cumplimiento de la normativa de ruido por el tercero arrendatario, con indicación de que en caso de que no se cumpla se pondrá fin al evento. En caso de que exista riesgo de incumplimiento, se procederá según el protocolo de mitigación de ruidos que se adjunta en anexo N°1.</p> <p>Meta: que el arrendatario cumpla con los decibeles máximos permitidos, y en caso de no hacerlo se termine el evento, poniendo fin a la emisión de ruido, se entenderá que hay "riesgo de incumplimiento el hecho que</p>	20 de Enero de 2017, esta acción se mantendrá vigente durante la vigencia del programa de cumplimiento.	Contrato de arrendo donde consta la cláusula incorporada	Informe	0	No hay
				<b>Reporte Inicial</b>		<b>Impedimentos</b>
				<b>Reportes de avance</b>		

	<p>las mediciones arrojen un nivel de presión sonora de 49 dB(A) en horario nocturno.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se incorporó tanto en el Decreto Exento como en el contrato la obligación de respetar el máximo de decibeles, lo que será constatado con mediciones, según el DS 38/2011, que contrató el arrendatario.</p>				<p>Informe</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>
<b>Nº IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
2	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Acción: Limitación de los horarios de funcionamiento de las actividades que pudieran superar la norma de ruidos. Se incorporará una cláusula en el decreto que autoriza la actividad y en el respectivo contrato, que indique que se autorizarán eventos hasta las 3 AM y que desde las 21:00 en adelante, para los eventos que se realicen en este horario no deberá superar los 50 decibeles, procediéndose para estos efectos según lo indicado en el anexo N° 1. Meta: Evitar que se sobrepasen los límites máximos de decibeles en horario nocturno.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p>	20 de Enero de 2017 a esta acción se mantendrá vigente durante la vigencia del programa de cumplimiento.	Decreto exento que autoriza el evento y su contrato	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Informe</p> <p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Informe</p>	0	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Al ser una facultad Municipal no existirían impedimentos.</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>

<p>“Incorporación de cláusula en el decreto que autoriza la actividad con las indicaciones señaladas en esta acción.”</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe</p>	<p>No aplica</p>
<p>Desde Enero de 2017, se deja establecido tanto en el decreto exento que autoriza la actividad, como en el contrato, que el departamento de Inspección General Municipal fiscalizará en cada evento que no se sobrepasen los límites permitidos, y que en caso de que eso ocurra se pondrá fin al evento</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe</p>	

**2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	<p><b>Acción y Meta</b>                      Acción: Los galpones ubicados en el parque SAVAL, ya no serán utilizados en fiestas patrias, o eventos de similares características.                      Meta: Debido a que los galpones no cuentan con la aislación necesaria, con esta acción se pretende evitar que se sobrepasen los límites de decibeles permitidos.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Por decreto alcaldicio</p>	Septiembre 2017	Decreto que autoriza el desarrollo de las ramadas en otro recinto  Modificación Ordenanza Fiestas Patrias, eliminando la posibilidad de realizar actividades en los galpones del Parque SAVAL	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Borradores de avance de la modificación de la ordenanza de fiestas patrias y del decreto que autoriza el desarrollo de las ramadas en otro recinto.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>El informe contendrá las versiones finales aprobadas de la ordenanza y el decreto respectivos.</p>	0	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No hay</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>No hay</p>
4	<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Acción: contratación de un servicio externo de medición de ruidos, por la Municipalidad. El consultor externo se encargará de dichas mediciones en cada</p>	1 año desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Informe del profesional que opere el instrumento de medición, informando los decibeles emitidos en el evento.	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Informe por cada evento de los decibeles emitidos, los informes serán realizados por la empresa</p>	10.000.000	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Que la licitación se declare desierta por falta de oferentes.</p>

<p>evento a realizar durante el año. La contratación de licitación será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia. En caso de riesgo de incumplimiento (resultado de medición de 49 dB (A), se procederá de acuerdo al protocolo de mitigación de ruido, contenido en el anexo N°1 del programa de cumplimiento. Meta: conocer cuáles son las emisiones para evitar sobrepasar los límites máximos permitidos.</p>	<p>consultora que se adjudique las mediciones.</p>	<p>Se dará aviso a la SMA en 15 días hábiles previos al desarrollo del evento.</p>
<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se llevaran a cabo licitaciones para la contratación del servicio de mediciones, lo que considera la opción de realizar licitación pública, licitación privada o trato directo si fuese necesario, los que deberán llevarse a cabo en un plazo razonable y anterior a cada evento.</p>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe de todos los eventos realizados en el año de los decibeles emitidos</p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>
<p><b>Acción y meta</b></p> <p><b>Acción:</b> Se creará un protocolo de mitigación, cuya aplicación se señala en la acción N°1 y su contenido se detalla en el anexo N°1. <b>Meta:</b> Entregar un plan de acción para lograr el cumplimiento de la normativa.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Será aprobado por Decreto Exento para hacerlo obligatorio, además se hará referencia a él en los Decretos que</p>	<p>Informe con el Decreto Exento que aprueba el protocolo</p> <p>0</p> <p>Reporte Final</p>	<p>No hay</p>
<p>5</p>	<p>Decreto Exento que aprueba el protocolo</p>	<p>1 mes</p>

	<p>autoricen la actividad y en el respectivo contrato de arriendo.</p>			aplica		
6	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Acción: coordinación de reuniones con los productores de eventos y otros actores relacionados con los eventos que se realizan en el Parque SAVAL, con el objetivo de instruirlos en la necesidad de disminuir la emisión de ruidos molestos y la relevancia de cumplir con la normativa de ruidos. Meta: que los productores de los eventos tomen conciencia de la necesidad de cumplir con la normativa</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se citará a los productores de eventos a reuniones donde se den a conocer las medidas adoptadas en este plan de cumplimiento y la normativa de ruido.</p>	2 meses	Acta de las reuniones Lista de asistencia	Informe con acta de las reuniones y lista de asistencia	0	No hay
7	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Acción: Contratación de una consultoría para evaluar las formas más eficaces de mitigar la emisión de ruidos, ya sea por medio de la aislación del Centro Férias o por medio de la instalación de barreras naturales que reduzcan las emisiones de ruido, u otra medida que arroje el estudio. El informe de la consultoría deberá proponer distintas alternativas e indicar cuál es la más efectiva desde el punto de vista técnico para alcanzar los objetivos de mitigación de ruido.</p>	4 meses	Bases de licitación de la consultoría Decreto de adjudicación de la consultoría Informe de la consultoría	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>Bases de licitación y decreto de adjudicación de la consultoría. Una vez finalizada la consultoría, deberá remitirse a la SMA un informe con los resultados de la misma.</p> <p>Reporte Final Deberá incluir un informe que, además de los resultados de la consultoría, indique la opción</p>	4000000	No Hay



<p>Meta: cumplimiento del DS 38/2011</p>	<p>elegida, el presupuesto y cronograma de implementación.</p>	
<p><b>Forma de Implementación</b></p>		
<p>Se contratará por ley de compras públicas.</p>		
<p><b>Acción y Meta</b></p>		
<p>Acción: implementación de las medidas que resulten de la consultoría señalada en el punto anterior.</p>	<p>Bases de licitación de la obra para ejecutar la obra para ejecutar la medida de mitigación.</p>	<p>Impedimentos presupuestarios.</p>
<p>Meta: mitigar de forma efectiva los ruidos molestos para dar cumplimiento a la normativa de ruidos.</p>	<p>Decreto de adjudicación de la obra para ejecutar la medida de mitigación.</p>	<p>Acción y Plazo en caso de Ocurriencia: Se dará aviso de inmediato a la SMA para solicitar un nuevo plazo de ejecución. El plazo para este aviso será de 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo comprometido</p>
<p>Forma de implementación</p>	<p>Fotografías de avance de las obras y facturas de compra.</p>	<p>100.000.000</p>
<p>Se licitarán los servicios a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Públicas.</p>	<p>Fotografías de avance de las obras y facturas de compra.</p>	

**COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:**

<b>3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS</b>	
<b>3.1 REPORTE INICIAL</b>	
<b>REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.</b>	
<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	10 Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>
1	Acción Incorporar cláusulas en el contrato que obliguen al tercero a respetar la norma de ruido Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos
2	Acción: Incorporar límites de horarios para el funcionamiento de actividades que pudieran generar ruidos molestos. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos en horario nocturno
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	
<b>3.2 REPORTE DE AVANCE</b>	
<b>REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.</b>	
<b>TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN</b>	
<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
Bimensual	
Mensual	

	Bimestral	
	Trimestral	
	Otro	4 meses a partir de la notificación de aprobación del programa
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Acción Incorporar cláusulas en el contrato que obliguen al tercero a respetar la norma de ruido Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos
	2	Acción: Incorporar límites de horarios para el funcionamiento de actividades que pudieran generar ruidos molestos. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos en horario nocturno
	3	Acción: Eliminar las ramadas y eventos similares del Parque SAVAL. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos.
	4	Acción: contratación de un servicio externo de medición de ruidos Meta: medir ruidos para dar cumplimiento de los decibeles máximos permitidos.
	5	Acción: Protocolo de Cumplimiento Meta: Obligar a los terceros que realizan la actividad a someterse a la norma de ruidos.
	6	Acción: Realización de reuniones con los organizadores de las actividades que se realizan en el parque. Meta: Crear conciencia de la necesidad de cumplir con la norma de ruidos
	7	Acción: Contratar una consultoría para evaluar las mejores alternativas para mitigar las emisiones de ruidos molestos. Meta: Cumplir con el DS 38/2011
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>		
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>		
	PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	10	
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	Acción Incorporar cláusulas en el contrato que obliguen al tercero a respetar la norma de ruido Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos
	1	

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES																
N° Identificador de la Acción	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	X															
6	X	X														
7	X	X	X	X												
8					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ENTREGA REPORTES																
Reporte	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
REPORTE INICIAL	X															
REPORTE DE AVANCE			X				X				X					X
REPORTE FINAL																X

## Anexo N°1

### Protocolo de Cumplimiento Norma de Ruido Parque Saval

El Parque Saval alberga distintos espacios tendientes a facilitar el desarrollo de eventos o actividades económicas, sociales, comunitarias, deportivas, culturales y artísticas. El uso de estos espacios es de carácter rotativo, permitiendo que distintos actores, agrupaciones, gremios y asociaciones puedan participar, generando una amplitud de contenidos.

Debido a las características del recinto, se requiere una actitud colaborativa de los organizadores de los distintos eventos o actividades, frente al marco normativo que regula el uso de los espacios públicos y privados.

Respecto del D.S N° 38/2011, que contiene las normas que rige la emisión de ruidos en las fuentes que indica, la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la entidad organizadora de los eventos o actividades nocturnas que se realicen en el Parque Saval deberán dar cumplimiento a las siguientes acciones, para garantizar que las emisiones de ruido se mantendrán dentro del marco estipulado en la normativa.

Se entenderá como actividad o evento nocturno aquél que se encuentre abierto al público y con generación de ruido desde las **21:00 horas**.

Para cautelar el cumplimiento del **DS N° 38 que regula la emisión de ruidos en las fuentes que indica**, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, a través de un consultor externo, realizará 3 mediciones aleatorias de ruido durante la jornada nocturna del evento.

Para ello, el presente protocolo deberá seleccionar aleatoriamente, dos puntos de medición por evento para cada día de desarrollo del mismo, los que deben corresponder con las direcciones singularizadas como receptor 1,2,4,5 en la formulación de cargos (Res. Ex. N°1/Rol D-060-2016):

- Las Lengas 545, Isla Teja, Valdivia, Región de Los Ríos.
- Las Lengas 535, Isla Teja, Valdivia, Región de Los Ríos.
- Esquina Las Araucarias con Las Lengas Oriente, Isla Teja, Valdivia, Región de Los Ríos.
- Las Lumas 525, Isla Teja, Valdivia, Región de Los Ríos.

El organizador deberá verificar a través de pruebas de sonido previas al evento o actividad, el nivel de emisión de ruidos que deberán mantener los equipos de amplificación durante la realización del evento o actividad, lo que será validado para su cumplimiento por los inspectores municipales.

Es responsabilidad del organizador mantener el nivel de emisión de ruido del evento o actividad bajo los **50 (dB)**.

Si las mediciones arrojan 49 (dB), un inspector municipal informará al organizador del evento o actividad para que corrija la emisión de ruido desde la mesa de amplificación.

En caso de que el evento o actividad sobrepase **la norma de emisión de ruidos**, el inspector municipal estará facultado para poner término inmediato a la actividad o evento, desconectando los sistemas de amplificaciones.

El organizador del evento o actividad estará obligado a dar estricto cumplimiento de este protocolo.